

PROGRAMA 2.2. MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

Objetivo General.

Desarrollar los mecanismos y estrategias necesarios para lograr los máximos estándares de calidad ambiental en coordinación con los gobiernos seccionales y la sociedad civil del archipiélago.

Justificación.

La Ley de Gestión Ambiental⁶ y el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente⁷, establecen un nuevo marco normativo en referencia a la calidad ambiental, aspecto que no había sido contemplado en ninguno de los anteriores planes de manejo del PNG. Estas normas legales crean el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA) y el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, los cuales no han sido todavía implementados en Galápagos. Debido a este vacío, la DPNG ha venido cumpliendo un rol fundamental en la gestión ambiental de las islas, actuando en apoyo al Ministerio del Ambiente, que es la Autoridad Ambiental Nacional, en la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental y la emisión de las respectivas Licencias Ambientales para todo tipo de proyectos a realizarse en el archipiélago.

La legislación actual también establece que las municipalidades, de acuerdo a sus posibilidades financieras, establecerán Unidades de Gestión Ambiental, que actuarán temporal o permanentemente. Sin embargo, hasta la fecha, los Gobiernos Municipales de Galápagos carecen de la infraestructura y los medios humanos y materiales para asegurar un mantenimiento de la calidad ambiental en las zonas urbanas y rurales, acorde con los estándares de excelencia que deberían primar en un lugar tan especial como Galápagos.

Las ordenanzas municipales sobre temas de calidad ambiental apenas existen y problemas tan serios como la gestión de los residuos sólidos y peligrosos, o el tratamiento de las aguas residuales, están todavía por resolver en las cinco islas habitadas. A pesar de ello, existe en la actualidad una clara voluntad política de los Gobiernos Seccionales por solucionar estos temas y participar activamente en la gestión ambiental de las islas.

El PNG, consciente de los efectos que una inadecuada gestión ambiental de las áreas urbanas podría tener sobre los ecosistemas naturales y la biodiversidad de las áreas protegidas, promueve la formulación e implementación de un Programa de Mantenimiento de la Calidad Ambiental, en coordinación con las distintas instituciones y gobiernos seccionales con competencias en la materia, e impulsando la participación activa de la sociedad civil del archipiélago.

Directrices.

El control de la calidad ambiental tiene por objeto prevenir, limitar y evitar actividades que generen efectos nocivos y peligrosos para la salud humana o deterioren el medio ambiente y los recursos naturales.

En concordancia con la legislación sectorial en la materia, la gestión ambiental en Galápagos debe regirse por principios de: prevención, mejoramiento, transparencia, agilidad, solidaridad, corresponsabilidad, vigilancia, eficacia y eficiencia. Así como por la

⁶ Ley No. 37, publicada en el Registro Oficial 245 de 30 de julio de 1999.

⁷ Decreto Ejecutivo No. 3399, publicado en el Registro Oficial 725 de 16 de diciembre del 2002.

necesidad de una activa coordinación interinstitucional de las decisiones relativas a actividades o proyectos propuestos con potencial impacto y/o riesgo ambiental, para impulsar el desarrollo sustentable mediante la inclusión explícita de consideraciones ambientales y de la participación ciudadana desde las fases más tempranas del ciclo de vida de toda actividad o proyecto.

Bajo estos principios, el PNG desempeña un rol importante en el mantenimiento de la calidad ambiental en el archipiélago, en coordinación con las instituciones y organismos seccionales de la provincia con competencias en materia de gestión ambiental. La acción del PNG en este ámbito estará enmarcada bajo las siguientes directrices:

El papel del PNG en el mantenimiento de la calidad ambiental.

De conformidad con la Ley Especial de Galápagos, todas las acciones que se propongan para su realización o ejecución en el archipiélago, deberán estar sujetas a un proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, que se deberá regir por lo dispuesto en el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, en tanto en cuanto no se promulga el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Calificación Ambiental para Galápagos.⁸

Hasta la promulgación de este Reglamento, el PNG promoverá la creación de un Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales y su acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación (AAA) ante el Sistema Único de Manejo Ambiental, con todas las funciones y competencias que otorga a esta instancia el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente. Para ello se creará una unidad especial dentro del organigrama funcional de la institución.

El PNG velará porque la ejecución de todos los planes, programas y proyectos, públicos y privados en el archipiélago se sujete a los requisitos en materia de evaluación de impacto ambiental y auditoría ambiental y demás instrumentos de control ambiental previstos en la Ley Especial de Galápagos y su Reglamento General de Aplicación.

La gestión de calidad ambiental en las instalaciones del PNG.

La gestión ambiental en todas las operaciones, instalaciones y equipamientos administrados por el PNG, se guiará por los más altos estándares de calidad y excelencia, con el objeto de servir de ejemplo demostrativo al resto de instituciones públicas y privadas del archipiélago. Para ello, se deberá promover el reciclaje y reutilización de residuos, así como la utilización de energías limpias y tecnologías alternativas ambientalmente sustentables.

Como parte de su política de excelencia y calidad en el manejo de los ecosistemas de Galápagos, el PNG buscará implementar y certificar un Sistema de Gestión Integral de Calidad (SGIC), conformado según las normas ISO 9001-2000, ISO 14001, ISO 18000 e IMS, que responden a las necesidades del Parque Nacional Galápagos.

El Sistema de Gestión Integral de la Calidad del PNG, se basará en el mejoramiento continuo, participación del personal, satisfacción del cliente o usuario, gestión por procesos, desempeño ambiental en la gestión y calidad en la operación de las embarcaciones de la institución.

⁸ Este Reglamento todavía no ha sido elaborado y promulgado, pero está contemplado como parte del marco jurídico para Galápagos, establecido en el Artículo 116 del Reglamento General de Aplicación de la Ley de Régimen Especial para la Conservación y el Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos.

La coordinación con las entidades seccionales y la participación de la sociedad civil.

Como parte de su política de coordinación con los gobiernos seccionales y la sociedad civil, el PNG apoyará la creación de Unidades de Gestión Ambiental en los tres Municipios de la provincia y el Consejo Provincial, las cuales actuarán como interlocutores directos del PNG a nivel municipal en temas relativos al mantenimiento y mejoramiento de la calidad ambiental en las áreas urbanas y las zonas agropecuarias.

El PNG velará porque toda persona natural o jurídica, pública o privada, que planifique, proyecte realizar, o realice cualquier obra o actividad susceptible de producir un deterioro en el entorno, oriente la misma según los principios establecidos en la Ley Especial y los criterios de respeto al medio, a los elementos naturales y al paisaje. Asimismo, la ejecución de proyectos y la realización de las actividades determinadas en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y de Calificación Ambiental deberán someterse a los procedimientos que se determinen en dicha norma legal.

Toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental de Galápagos, a través de los mecanismos establecidos por la legislación sectorial en la materia, entre los cuales se incluyen consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación entre el sector público y el privado. Asimismo, toda persona natural o jurídica tiene derecho a ser informada oportuna y suficientemente sobre cualquier actividad de las instituciones públicas que pueda producir impactos ambientales en el archipiélago o tener efectos negativos para la salud o la calidad de vida de los habitantes de las islas.

Objetivo Específico 2.2.1.

Adaptar el marco administrativo y operativo del PNG al nuevo marco legal establecido por el Sistema Único de Manejo Ambiental y el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental.

Acción 2.2.1.1.

Creación del Proceso de Calidad Ambiental (PCA), integrado en el organigrama funcional de la institución, el cual asumirá las competencias derivadas de la legislación vigente en temas de gestión de calidad ambiental, evaluación de impacto ambiental, certificaciones de calidad y gestión de residuos y efluentes.

Acción 2.2.1.2.

Elaboración de las normativas para la Evaluación de Impacto Ambiental y Calificación Ambiental para Galápagos en coordinación con el Ministerio del Ambiente, el INGALA y demás organismos seccionales con competencias en la materia.

Acción 2.2.1.3.

Determinación de parámetros estándar de calidad ambiental para Galápagos, que fijen límites y normas específicas para manejo de residuos, vertidos de aguas residuales y emisión de efluentes gaseosos.

Acción 2.2.1.4.

Establecimiento de un Sub-sistema de Evaluación de Impactos Ambientales y acreditación ante el SUMA como Autoridad Ambiental de Aplicación (AAA), según los requisitos legales establecidos.

Objetivo Específico 2.2.2.

Impulsar la corresponsabilidad en el mantenimiento de la calidad ambiental con la creación de Unidades de Gestión Ambiental en los tres Municipios de la provincia y el Gobierno Provincial.

Acción 2.2.2.1.

Apoyo a la creación y operación de las Unidades de Gestión Ambiental (UGAs) en el ámbito de los Gobiernos Municipales de Santa Cruz, San Cristóbal e Isabela, así como en el Gobierno Provincial.

Acción 2.2.2.2.

Apoyo a los Municipios de Galápagos en la elaboración y ejecución de Planes Integrales de Manejo de Desechos Sólidos y Líquidos.

Acción 2.2.2.3.

Apoyo a los Municipios en la aplicación de tecnologías modernas y eficientes para la potabilización de agua, el tratamiento de aguas residuales, y el uso del suelo urbano.

Acción 2.2.2.4.

Firma de convenios de delegación y adhesión con aquellas instituciones públicas de la provincia que deseen delegar sus competencias ambientales al PNG por un período de tiempo determinado.

Objetivo específico 2.2.3.

Garantizar el mantenimiento de la calidad ambiental en todos los procesos de desarrollo y productivos que se generan en el interior del PNG, promoviendo la eficiencia en el uso del agua y la energía, y fomentando el empleo de energías alternativas en todas las instalaciones y equipamientos del PNG, así como entre los diferentes usuarios del área protegida.

Acción 2.2.3.1.

Elaboración de procedimientos para el manejo de desechos sólidos y efluentes en las instalaciones, equipamientos, vehículos y embarcaciones del PNG.

Acción 2.2.3.2.

Instalación de equipos de energía alternativa en las instalaciones del PNG donde sea factible.

Acción 2.2.3.3.

Formación y sensibilización del personal del PNG en la aplicación de buenas prácticas para un uso eficiente del agua y la energía.

Acción 2.2.3.4.

Fomento de las energías alternativas y sistemas eficientes de uso del agua y la energía entre los distintos usuarios del área protegida.

Objetivo específico 2.2.4.

Promover la participación de la población local en la gestión y el mantenimiento de la calidad ambiental en las áreas insulares y marinas del archipiélago de Galápagos, en coordinación con el Programa de Comunicación y Relaciones Públicas (4.3) y el Programa de Participación, Integración Social y Cultura Isleña (4.2).

Acción 2.2.4.1.

Difusión de información periódica relativa a la calidad de las aguas, los suelos y el aire de Galápagos a través de la página Web de la institución.

Acción 2.2.4.2.

Creación de grupos de veeduría social de la calidad ambiental, en coordinación con los gobiernos seccionales y los grupos organizados de la sociedad civil.

Acción 2.2.4.3.

Implementación de una base de datos sobre calidad ambiental del archipiélago, de libre y fácil acceso para la población local, integrada en el SINAPNGA (3.3).

Acción 2.2.4.4.

Difusión de buenas prácticas de ahorro y eficiencia en el uso del agua y la energía entre la comunidad local.

Objetivo específico 2.2.5.

Promover iniciativas de certificación ecológica (“ecoetiqueta”, “sello verde”) para los principales servicios y actividades productivas en Galápagos.

Acción 2.2.5.1.

Elaboración de manuales de procedimientos para la obtención de una certificación ecológica (“sello verde”), que sería otorgada por el PNG a los productos o actividades productivas realizadas en Galápagos.

Acción 2.2.5.2.

Elaboración de estándares para la certificación ecológica de los productos agropecuarios y sus derivados, en coordinación con el SESA y el Ministerio de Agricultura.

Acción 2.2.5.3.

Elaboración de estándares para la certificación ecológica de los productos del mar, en coordinación con agencias certificadoras internacionales.

Acción 2.2.5.4.

Elaboración de estándares para la certificación ecológica en operaciones turísticas, en coordinación con el Ministerio de Turismo y agencias certificadoras internacionales.

Acción 2.2.5.5.

Elaboración de estándares para la certificación ecológica de productos de artesanía y souvenirs, en coordinación con el Ministerio de Turismo.

Acción 2.2.5.6.

Elaboración de estándares para la certificación ecológica de los servicios de transporte.

Acción 2.2.5.7.

Publicación a través de folletos y en la página Web de la institución, de la lista de empresas, establecimientos, productos y servicios que han alcanzado la certificación verde del PNG, por sus prácticas ecológicamente aceptables y respetuosas con el medio ambiente.

Medios de Verificación.

- Informes anuales del Parque Nacional Galápagos en los cuales se recogerán los manuales de procedimientos elaborados en relación a la gestión ambiental.
- Folletos publicados y página Web de la institución.

- Informes de las evaluaciones externas para certificación de calidad ambiental, emitidas por las empresas auditoras contratadas para ello.
- Informes de los Municipios y las Unidades de Gestión Ambiental municipales.

Ámbito, prioridades, actores y relaciones.

ACCIONES	PRIORIDAD	ÁMBITO	OTROS ACTORES	RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS
Objetivo 2.2.1				
2.2.1.1	P2	ARCH	MAE	
2.2.1.2	P2	ARCH	INGALA, MAE, Municipios	PREG 2.1.c-3.3.a-3.4.a
2.2.1.3	P3	ARCH	MAE, INGALA	PREG 2.1.c-3.3.a-3.4.a
2.2.1.4	P3	ARCH	MAE, INGALA	PREG 2.1.c
Objetivo 2.2.2				
2.2.2.1	P2	ARCH	Municipios, Consorcio, Consejo Provincial	PREG 2.1.c
2.2.2.2	P2	ARCH	Municipios, Consorcio	PREG 3.4.c-3.5.c, PCRI 8.08, PCRU 8.10-8.12-8.13, PISA 8.05, PFLO 6.03
2.2.2.3	P2	ARCH	Municipios, Consorcio	PREG 3.4.c-3.5.c, PCRI 8.08, PCRU 8.10-8.12-8.13, PISA 8.05, PFLO 6.03
2.2.2.4	P3	ARCH	Municipios, Consorcio, Consejo Provincial	
Objetivo 2.2.3				
2.2.3.1	P2	ARCH	MAE	PREG 3.4.c
2.2.3.2	P3	ARCH	MAE	PREG 3.5.a
2.2.3.3	P2	ARCH	MAE	PREG 4.5.a
2.2.3.4	P2	ARCH	INGALA, Municipios	PREG 3.5.a-3.5.b, PCRI 8.06, PCRU 8.09, PFLO 6.04
Objetivo 2.2.4				
2.2.4.1	P3	ARCH	MAE, INGALA	PREG 5.3.a
2.2.4.2	P2	ARCH	Comunidad, Gremios	PREG 4.2.b
2.2.4.3	P2	ARCH	INGALA	PREG 5.3.a
2.2.4.4	P1	ARCH	Municipios, Medios de comunicación	PREG 3.5.b
Objetivo 2.2.5				
2.2.5.1	P2	ARCH	MAE	
2.2.5.2	P3	ARCH	MAE, SESA, MAG	PCRU 3.08, PISA 3.12, PFLO 1.05
2.2.5.3	P3	ARCH	MAE, Cooperativas pesqueras	PREG 1.1.b-3.3.c, PCRI 2.05, PCRU 2.04, PISA 2.03
2.2.5.4	P3	ARCH	MAE, CAPTURGAL, MTE	
2.2.5.5	P3	ARCH	MAE, MTE	
2.2.5.6	P3	ARCH	MAE, Cooperativas de transporte	
2.2.5.7	P3	ARCH	MAE, MTE	

Leyenda

Prioridades: P1.- Prioridad Alta; P2.- Prioridad Media; P3.- Prioridad Baja.

Ámbito: ARCH.- En todo el archipiélago; SCB.- San Cristóbal; ISA.- Isabela; SCZ.- Santa Cruz; FLO.- Floreana; RMG.- Reserva Marina; ZAG.- Zona agropecuaria; ZUR.- Zona urbana.

Actores: MAE.- Ministerio del Ambiente; MTE.- Ministerio de Turismo; SESA.- Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria; MAG.- Ministerio de Agricultura; INGALA.- Instituto Nacional Galápagos; CAPTURGAL.- Cámara Provincial de Turismo de Galápagos.

Relaciones: PREG.- Plan Regional; PCRU.- Plan Cantonal de Santa Cruz; PCRI.- Plan Cantonal de Santa Cruz; PISA.- Plan Cantonal de Isabela; PFLO.- Plan Estratégico para el Desarrollo de Floreana.